

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 16084** *Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza a la entidad financiera Microbank, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza a la entidad financiera Microbank, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 26 de septiembre de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el título de la Resolución, donde dice «... para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social.», debe decir: «... para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En la página 81534, en el segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «... para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social.», debe decir: «... para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En la misma página 81534, en el cuarto párrafo, tercera línea, donde dice: «... así como de las normas reguladoras de la gestión recaudatoria llevará...», debe decir: «...así como de las normas reguladoras de la gestión recaudatoria y de pagos llevará...».